

Constancia Secretarial: El 13 de julio de 2021 ingresa al Despacho para continuar trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00184

Atendiendo documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

Requerir nuevamente a la parte demandante para que en la forma y término previsto en el numeral 2 del auto adiado el 29 de julio de 2020 (pdf No. 02 c. 1), proceda a acreditar el trámite de los oficios emitidos en el trámite en razón a las medidas cautelares decretadas, y proceda consumir la diligencia de notificación del demandado atendiendo lo señalado por el Juzgado en proveído de esta misma data que obra en el cuaderno No. 1 del expediente, so pena de la declaración de desistimiento tácito del proceso al tenor del art. 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, procédase a la contabilización del término respectivo, vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>48</u> del 27 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

**Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ad452b896e22ce2f29cbc1adc89d61ab26e84b9acd4f10061f09e9fcbbe7e2f

Documento generado en 25/08/2021 11:06:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>